

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 19 DE JUNIO

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Último cambio hoy.	
FECHA	O/0	ACCIONES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Bolsa-ombolata. O/0	CAMBIOS DE HOY O/0
12-6-914	80,75	■ por 100 nominales (en pesetas nominales).			
12-6-914	80,75	M. E. de 50.000 pesetas nominales....	80,85 y 70	12-6-914 452,00	452,00
12-6-914	81,60	" M. de 25.000 " " " "	80,85 y 90	12-6-914 284,00	
12-6-914	82,80	" D. de 12.500 " " " "	81,55 y 50	15-11-913 93,00	
12-6-914	83,80	" G. de 5.000 " " " "	83,00	12-6-914 84,00	
	83,25	" B. de 2.500 " " " "	83,60	12-6-914 110,00	
	83,25	" M. de 100 " " " "	83,50 y 80	12-6-914 206,00	
	82,25	" H. de 100 " " " "	82,50	12-6-914 13,00	
12-6-914	82,25	" G. de 100 " " " "	82,50	12-6-914 305,00	
12-6-914	82,80	■ en diferentes series.....	82,50	7-8-914 72,50	
		Al contado.		12-6-914 78,00	
	80,95	■ fin corriente.....	80,85 y 80	3-6-914 80,00	
		■ por 100 amortizable		24-9-913 30,00	
3-6-914	90,50	Serie E. de 25.000 pesetas nominales....		9-6-914 480,00	
5-6-914	90,00	" D. de 12.500 " " " "	90,75	8-6-914 478,00	
12-6-914	90,50	" G. de 5.000 " " " "		12-6-914 370,00	
3-6-914	90,50	" B. de 2.500 " " " "			
12-6-914	90,50	" M. de 500 " " " "			
3-6-914	90,60	■ en diferentes series.....			
		■ por 100 amortizable			
		Al contado.			
12-6-914	99,80	Maria. E. de 50.000 pesetas nominales....			
	99,80	" M. de 25.000 " " " "	99,85	14-5-914 78,50	
	99,80	" D. de 12.500 " " " "	90,90	14-5-914 76,25	
	100,10	" G. de 5.000 " " " "	100,05	14-5-914 75,50	
	100,10	" B. de 2.500 " " " "	100,05 y 10	14-5-914 75,50	
12-6-914	100,10	" M. de 500 " " " "	100,10 y 20	20-6-914 72,75	
12-6-914	100,20	■ en diferentes series.....			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

I por 100 perpetua al contado.....	428,700
Idem fin corriente.....	50.000
Idem fin próximo.....	
Carteleras del 4 por 100 amortizable.....	6.030
5 por 100 amortizable.....	81.000
Acciones del Banco de Hispania.....	2.000
Adem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	1.500
Alucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	46.700
Weynes del Banco Hipotecario.....	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
París, E la vista, total.....	50.000
Cambio medio.....	
París, cheques, total.....	104,725
Cambio medio.....	

LONDRES ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, E la vista, total.....	4.000
Cambio medio.....	28,35

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 13 de Junio de 1914

La borrasca de estos días se ha seguido mucho y da lugar á que se formen centros de carácter tormentoso sobre el Océano de Europa, y principalmente en la península ibérica.

Los vientos soplan flojos y de dirección variable y la temperatura se mantiene fría.

La máxima de ayer fué de 26 grados en Alicante y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de tres grados en León y Burgos.

Hay marejada en el golfo de Gascuña y en el mar balear.

Las presiones elevadas persisten al Oeste de las Azores.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Málaga Católica de Tánger.

Persiste en el centro de Europa el centro borrasco principal.

Son probables las tormentas.

Nota. Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 13 de Junio de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Varas.	Barómetro en m. y f.º	Tem- pera- tura C.º	Humi- edad re- lativa %	VIENTO		Lluvia o nieve en m.m.	Estado del Cielo.	SOYAS
				Dirección.	Fuerte de 6 f.p.			
08	705.70	11.5	78	NW ...	1=Ventolina. 0=Calmia.... 0=Idem.... 1=Ventolina.	•	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 19.0
12	705.05	10.0	85	SW....	0=Idem.	•	Idem.	Idem mínima á la fd..... 9.8
13	705.07	12.5	72	S....	0=Idem....	•	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 55.5
15	703.88	17.3	45	S....	1=Muy flojo.	•	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... (?)
20	703.14	16.0	52	NNW...	2=Muy flojo.	0.5	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 146
	703.60	12.6	76	NNE...	1=Ventolina.	0.2	Oscur cubierto.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Julio, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de nuevas muelles en el antepuerto de Alicante, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contratación es de ochocientas treinta y dos mil doscientas diez y ocho pesetas ochenta y ocho céntimos (832.318.88).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y plazos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 13 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 41.681 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber

realizado el depósito del medio que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 9 de Junio de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de nuevos muelles en el antepuerto de Alicante, provincia de Alicante, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, Usa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detinidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de construcción de nuevos muelles en el antepuerto de Alicante, cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de pesetas ochocientas treinta y dos mil doscientas diez y ocho y ochenta y ocho céntimos (832.318.88).

2.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante

el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante, consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminada en el plazo de dos años á contar desde la fecha en que dé comienzo á los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por 100, por la Junta de obras del puerto donde radican las obras.

7.º El contratista pedirá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 416.199,44 pesetas, de la que se

deducirán la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los descuentos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.^a Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.^a Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas únicamente hechas por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se occasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista.

11. El concessionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1802, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras individuales se hará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrecen artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.^o de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no excede al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más económica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos incluidos en dicha relación anual.

»Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelesios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquier otros gastos que se occasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

»Art. 17. Las Autoridades y los funcio-

narios de la Administración que otorguen cualesquier contratos para servicios ó obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso ó subasta) á la Comisión protectora de la producción nacional.»

14. En las obras objeto de esta contrata no tendrá carácter obligatorio la rescisión en los casos á que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse á la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

Madrid, 9 de Junio de 1914.—El Director general, A. Calderón. S-635

Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 25 de Abril de 1914 este Gobierno Civil ha señalado el día 3 de Julio de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año actual, de las carreteras de Quesada del Espino á Málaga, segunda y tercera sección, y Monturque á Alcalá la Real (agrupadas), provincia de Córdoba, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas; sujeta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, adyuntando ó mejorando, lista y fijándose el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechar toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como la aquella en que se añada alguna cláusula)

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año actual, de las carreteras de Quesada del Espino á Málaga, segunda y tercera sección, y Monturque á Alcalá la Real (agrupadas), provincia de Córdoba, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas; sujeta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, adyuntando ó mejorando, lista y fijándose el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechar toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como la aquella en que se añada alguna cláusula)

(Fecha y firma del proponente)
S-632

Gobierno Civil de la provincia de Palencia.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 4 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 9 de Julio, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación, en 1914, de la carretera de Castrogonzalo a Palenzuela, k 106 metros 83 al 98 y Mazarrigües a Legarrete, kilómetros 11 al 32, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrato es de 17.019,06 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle Madrid, número 5 depósito, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de las provincias de Sevilla, Granada, Málaga, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, desde el día de la fecha hasta el 27 de Julio de 1914, de nueve á tres.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arrancándose el adjunto modelo, residiéndose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año actual, de las carreteras de Quesada del Espino á Málaga, segunda y tercera sección, y Monturque á Alcalá la Real (agrupadas), en la provincia de Córdoba», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningú i euro, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 120 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación durante el año actual, de las carreteras de Quesada del Espino á Málaga, segunda y tercera sección, y Monturque á Alcalá la Real (agrupadas)», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en billetes de la Deuda Pública al tipo que se esté designado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 120 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo orden por pujas á la llana, durante

el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistieren la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Órdoba, 6 de Junio de 1914.—El Gobernador, José Maestre Vera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año actual, de las carreteras de Quesada del Espino á Málaga, segunda y tercera sección, y Monturque á Alcalá la Real (agrupadas), provincia de Córdoba, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas; sujeta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, adyuntando ó mejorando, lista y fijándose el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechar toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como la aquella en que se añada alguna cláusula)

(Fecha y firma del proponente)
S-632

Gobierno Civil de la provincia de Palencia.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 4 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 9 de Julio, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación, en 1914, de la carretera de Castrogonzalo a Palenzuela, k 106 metros 83 al 98 y Mazarrigües a Legarrete, kilómetros 11 al 32, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrato es de 17.019,06 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Conde de Garay, número 19, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á tres.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Burgos, León, Santander, Vizcaya y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día ... de Julio, de nueve á tres.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrancándose el adjunto modelo, residiéndose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de... de la carretera de... á..., en la provincia de..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningú i euro, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ..., presentar para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de... á..., y la firma del proponente. E.

depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad máxima de 171 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por sorteo á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si corriendo dicho sorteo la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Palencia, 8 de Junio de 1914.—El Gobernador, Luis Martínez Fernández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con entrega sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, sometiéndolo ó mejorando, lila y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—622

Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 2 de Junio de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 6 de Julio próximo á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación de la carretera de Madrid á Toledo, kilómetros 35 al 70, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrato es de 24.998,70 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevendidos por la Instrucción de 19 de Junio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Santa Clara, número 6, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de las de las provincias de Madrid, Utrera, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Ávila, desde el día de la fecha hasta el día 1º de Julio próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase médica, arreglándoselos al adjunto modelo, restando en la cubierta del pliego el número matrónico de la cédula personal, clara, fechada expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la protestación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación de la carretera de Madrid á Toledo en la provincia de Toledo», y firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Guardado de depósito de 250 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación de la carretera de Madrid á Toledo», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por sorteo á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si corriendo dicho sorteo la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Toledo, 8 de Junio de 1914.—El Gobernador, Miguel Fernández Jiménez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación de la carretera de Madrid á Toledo, kilómetros 35 al 70, provincia de Toledo, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con entrega sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lila y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—624

Junta Diocesana de Construcción y Reparación de Templos del Obispado de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto por Real Orden de 28 de Marzo último, se ha señalado el día 8 de Julio próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Pueblo Nuevo del Territorio, bajo el tipo del presupuesto importante la cantidad de 4.695 pesetas.

La subasta se celebrará en los 16 minutos prevendidos en la Instrucción publicada con fecha 23 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público, los días, presupuestos, pliegos de adjudicación y Memoria explícita del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, sujetándose en su recubierta el adjunto modelo, dejando consignar e grabar, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 234 pesetas 75 céntimos en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Córdoba, 10 de Junio de 1914.—El Presidente, t. Rómulo, Obispo de Córdoba.—El Secretario, Licenciado Jesús B. López de la Manzanilla.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta ejecución á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las proposiciones que se han tenido admitiendo ó mejorando lila y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

S—636

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad Literaria de Barcelona.

CONCURSO RÁPIDO DE MARZO DE 1914

Traslado y cestezos.

Resolución de las reclamaciones presentadas contra las propuestas que formó este Rectorado en méritos de este concurso, publicadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 28 de Marzo próximo pasado.

D. Jacinto Vives Sotés, exiliado por no fechar ni firmar su hoja de servicios, protesta de su exclusión al dando que tiene la evidencia de que no existe tal defecto en su hoja.

Revisando su expediente, aparece, en efecto sin fechar ni firmar su hoja de servicios; en su certificación, el Rectorado securiza mantener firme su exclusión.

D. Leandro Ferrer Sallent, exiliado asimismo por no haber firmado su hoja de servicios, presenta una instancia en la que pide que, á petición de su defensor, que excuse en su precipitación motivada por el temor de que su expediente se recibiese fuera de plazo, se le admite á concursar.

Este Rectorado no podrá acceder á lo que pide el Sr. Ferrer, y en su consecuencia, severamente declara firme su exclusión.

Teniendo en cuenta que los Maestros que difrutan 1.600 pesetas han perdido sus derechos si cesan en el cargo (siiendo sueldo al circo o gendarmería) conforme ha resuelto la Dirección General de Primera enseñanza en 23 de Mayo, pese a este Rectorado lo pone en conocimiento de los Maestros concursantes á fin de que los que se hallen en este caso, lo pongan en conocimiento de su Centro, concediendo para esa efecto un plazo de diez días corridos desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, á fin de dejar sin efecto la proposición á su favor, si sus propuestas, ó de no nombrar á aquéllos de la propuesta particular se resultar de la certidumbre de sucesiva.

Este Rectorado espera que todos los Maestros siquidem se lo comunique en el doble interés de cumplir lo ordenado por la Dirección General de Primera enseñanza y de no resultar perjudicados, pues los nombramientos se extenderán con el sueldo asignado á las Escuelas en

el anuncio convocatoria del concurso, perdiendo sus derechos los Maestros cuyos sueldos sean actualmente superiores.

Barcelona, 6 de Junio de 1914.—El Recetor, Valentín Carulla. P—2246

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Ignorándose el nombre y domicilio del consignatario de un baúl y una maleta peso bruto 101 kilogramos, que fueron facturadas en Medina del Campo con taller de equipajes el día 26 del actual, con destino á esta Corte, y que han sido depositados en la estación del Norte por la Sección de Aduanas, por ser de origen fraudulento los tejidos de seda y algodón que contiene dichos envases, se le cita por la presente para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de celebrarse en esta Delegación de Hacienda el día 20 del actual, á las once de su mañana, para ver y fallar el expediente que se instruye por aquel motivo, pudiendo portar en dicho acto cuantas pruebas y documentos estime necesarios á su defensa.

Al propio tiempo se le hace saber que la Ley le concede el derecho de nombrar para Vocal de dicha Junta á una persona que pertenezca á la Cámara de Comercio ó bien á un comerciante matriculado, debiendo participar á esta Delegación aquél nombramiento con la debida antelación.

Madrid, 5 de Junio de 1914.—El Delegado de Hacienda, Mariáno Álvarez. P—2191

Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona.

Ignorándose el paradero de D. Juan Ramos Cherta, natural de Burriana, provincia de Castellón, inculpado en el expediente de defraudación de Aduanas, número 10 del corriente año, por aprehensión de visto kilogramos 800 gramos de alfileres imperdibles, verificados el 20 de Febrero último; y habiéndole sido impuesta por la Junta administrativa la multa de 58,40 pesetas oro, se hace público, á fin de que llegue á conocimiento del interesado é ingrese en el Tesoro público la expresada multa, en el término de veintitrés días, á contar desde el siguiente á la inserción de este aviso, y reciba el género aprehendido; en la inteligencia de que si no lo verifica en el plazo marcado, será vendido el citado género en subasta pública; y si no cubriese su producto la multa impuesta, se le exigirá la diferencia por la vía de apremio.

Gerona, 5 de Junio de 1914.—El Delegado, José de Goicoechea. P—2224

Agencia ejecutiva de la zona de Albacete.

Por la Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha 18 del actual, la siguiente

providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, decírse informes en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no

verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deductores que se citan.

Herederos de D. Pedro Maza de Lizzana, 190,07 pesetas.

Y siendo los herederos de D. Pedro Maza de Lizzana á quienes se refiere la anterior providencia, ss la notificó, conforme prescribe el artículo 66 y con las formalidades que establece el artículo 142 de la misma.

Albacete, 25 de Mayo de 1914.—El Recaudador, José Pujalte. P—2227

Recaudación de Contribuciones de la zona de Daixiel.

D. Lorenzo García Piñilla, Recaudador ejecutivo para Contribuciones del pueblo de Villarrubia de los Ojos.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica de esta población, pertenecientes al año 1912 y otros, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en esta expediente por débitos de Contribución rústica, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas al deudor que el mismo expresa.»

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa á continuación, el cual no reside ni tiene representantes en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula edicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deductor que se cita.

D. Francisco Yábaro.

Villarrubia de los Ojos, 1914.—El Recaudador, Lorenzo García Piñilla. P—2211

Recaudación de Contribuciones de la zona de Léccera.

D. Vicente Ruiz Mercadal, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Léccera.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes al año de 1912, he acordado y se han practicado embargos de fincas á los deudores que á continuación se expresan:

A D. Miguel Alós Azuar:

Un campo, sito en la partida del Pescado, de este término, de cabida de cuatro yuntas, dos fanegas y un almude, equivalente á 160 áreas 40 centíareas, que linda: por Norte, con José Sevil; por Sur, con Sardá; por Este, con camino, y por Oeste, con Manuel Gómez.

A D. Joséfa Ambroj Ambroj:

Un campo, sito en la partida de la Sallosa, de este término, de cabida de cua-

tres yuntas, equivalente á 114 áreas 42 centíareas, que linda: por Norte, con Ioma; por Sur, con Joaquín Palacio; por Este, con Ioma, y por Oeste, con Ioma.

A D. Joséfa Aznar Alós:

Un campo, sito en la partida de Val Boqueras, de este término, de cabida de cinco yuntas, tres fanegas y ocho almudes, equivalente á 209 áreas 97 centíareas, que linda: por Norte, con Sardá; por Sur, con camino; por Este, con camino, y por Oeste, Casiano Alzabsaigas.

A D. Mariano Aznar Aznar:

Un campo, sito en la partida de Loma garda, de este término, de cabida de cuatro yuntas y un almude, equivalente á 180 áreas 42 centíareas, que linda: por Norte, con Simón Aznar; por Sur, con José Aznar; por Este, con Simón Aznar, y por Oeste, con Paridara.

A D. Blas Aznar Canfranc:

Un campo, sito en la partida de Valsa Mentalles, de este término, de cabida de tres yuntas, cuatro fanegas y once almudes, equivalente á 127 áreas 74 centíareas, que linda: por Norte, con Sardá; con Sur, con Sardá, por Este, con José Gabel, y por Oeste, con Sardá.

A D. Seubilio Aznar Canfranc:

Un campo, sito en la partida del Cesco-Har, de este término, de cabida de tres yuntas y cuatro fanegas, equivalente á 168 áreas 84 centíareas, que linda: por Norte, con Tomás Oria; por Sur, con Gregorio Clavería; por Este, con Francisco Urieta, y por Oeste, con Policarpo López.

A D. José Aznar Mercadal:

Un campo, sito en la partida de Romerales, de este término, de cabida de dos yuntas, cuatro fanegas y ocho almudes, equivalente á 108 áreas, que linda: por Norte, con camino; por Sur, con Rafael Ezquiero; por Este, con Ioma, y por Oeste, con senda.

A D. Isidro Aznar Vizuste:

Un campo, sito en la partida de Loma Salada, de este término, de cabida de tres yuntas, cuatro fanegas y dos almudes, equivalente á 146 áreas 25 centíareas, que linda: por Norte, con Camino; por Sur, con José Liédans; por Este, con camino, y por Oeste, con Antonio Muñoz.

A D. José Bernard Irazo:

Un campo, sito en la partida del Puerto, de este término, de cabida de una yunta, cuatro fanegas y nueve almudes, equivalente á 72 áreas 56 centíareas, que linda: por Norte, con Sardá; por Sur, con Domingo Bernat; por Este, con Sardá, y por Oeste, con Sardá.

A D. Manuel Calvo Cazaca:

Un campo, sito en la partida de Val de Azueta, de este término, de cabida de tres yuntas, tres fanegas y cuatro almudes, equivalente á 188 áreas 48 centíareas, que linda: por Norte, con Jerónimo Liédans; por Sur, con Matías Castellote; por Este, con Sardá, y por Oeste, con Sardá.

A D. Vicente Calvo Castellote:

Un campo, sito en la partida de Cabarrillo, de este término, de cabida de siete yuntas, cuatro fanegas y ocho almudes, equivalente á 300 áreas 22 centíareas, que linda: por Norte, con Juan Montalés; por Este, con camino, y por Oeste, con Sardá.

A D. José Calvo Muñoz:

Un campo, sito en la partida de Campisero, de este término, de cabida de tres yuntas dos fanegas 11 almudes, equivalente á 128 áreas 33 centíareas, que linda: por Norte, con el mismo; por Sur, con el mismo; por Este, con Teodoro Vida, y por Oeste, con Valero Aznar.

A D. Manuel Castellote Muñoz:

Un campo, sito en la partida de la Sallosa, de este término, de cabida de cua-

14 Junio 1914

tre yuntas tres almadías, que linda: por Norte, con camino; por Sur, con el mismo; por Este, con Rafael Merentí, y por Oeste, con Domingo Barraad.

A D. José Oñor Alós:

Un campo, sito en la partida del Carril, de este término, de cabida de 26 yuntas una fanega nueva almadía, equivalente a 1.004 áreas 21 centíáreas, que linda: por Norte, con Pedro Budié; por Sur, con Castilic; por Este, con José Tenas, y por Oeste, con Ramón Díaz Búa.

A D. Miguel Círcu Toss:

Un campo, sito en la partida de los Aliagares, de este término, de cabida de tres yuntas una fanega, equivalente a 119 áreas 12 centíáreas, que linda: por Norte, con Bas Itáñ; por Sur, con José Serrí; por Este, con Pedro Quesada, y por Oeste, con Soitana Yago.

A D. Isidor Gil Villagrass:

Un campo, sito en la partida de Senda de Hijar, de este término, de cabida de dos yuntas cinco fanegas, equivalente a 150 áreas 0,6 centíáreas, que linda: por Norte, con camino; por Sur, con Antonio Berasdi; por Este, con Domingo Gracia, y por Oeste, con Manuel Díaz Búa.

A D. Manuel Jimeno Rincón:

Un campo, sito en la partida de las Bajeras, de este término, de cabida de seis yuntas una fanega dos almadías, equivalente a 237 áreas 50 centíáreas, que linda: por Norte, con Sardí; por Sur, Este y por Oeste, en el mismo.

A D. Pedro Gracia Sureda:

Un campo, sito en la partida de las Oteras, de este término, de cabida de trece yuntas cinco fanegas tres almadías, equivalente a 75 áreas 60 centíáreas, que linda: por Norte, con José Antonio Aznar; por Sur, con Antonio Camprubí; por Este, con camino, y por Oeste, con Manuel Aznar.

A Herederos de Antonio Osvaldo:

Un campo, sito en la partida del Bolar, de este término, de cabida de tres yuntas dos fanegas cinco almadías, equivalente a 131 áreas 97 centíáreas, que linda: por Norte, con Llorente; por Sur, con Sardí; por Este, con el mismo, y por Oeste, con camino.

A D. Basilio Llédana Muñoz:

Un campo, sito en la partida de las Albarizas, de este término, de cabida de cuatro yuntas cuatro fanegas, equivalente a 181 áreas 61 centíáreas, que linda: por Norte, con Llorente; por Sur, con Sardí; por Este, con José Muñoz, y por Oeste, con Llorente.

A D. Tomás Lorente Seguer:

Un campo, sito en la partida de la Siellaosa, de este término, de cabida de tres yuntas tres fanegas tres almadías, equivalente a 141 áreas 12 centíáreas, que linda: por Norte, con Llorente; por Sur, con Sardí; por Este, con Valero Yago, y por Oeste, con Pedro Muñoz.

A Fénix Montañés Vídeo:

Un campo, sito en la partida de Carr Moncros, de este término, de cabida de una yunta una fanega tres almadías, equivalente a 48 áreas 50 centíáreas, que linda: por Norte, con Francisco Gascón; por Sur, con José Gómez; por Este, con camino, y por Oeste, con Antonio Gascón Hote.

A D. José Montañés Díaz:

Un campo, sito en la partida de la Siellaosa, de este término, de cabida de cuatro yuntas cinco fanegas dos almadías, equivalente a 189 áreas 44 centíáreas, que linda: por Norte, Antonio Barral; por Sur, con camino; por Este, con Guillermo Fago, y por Oeste, con Pascual Ainsa.

A D. Isabel Merleza Barnal:

Un campo, sito en la Paridera del Ciego, de este término, de cabida de cuatro yuntas cuatro almadías, equivalente a 155 áreas, que linda: por Norte, con Bautista Tenas; por Sur, con camino; por Este, con Pedro Budié, y por Oeste, con José Rojo.

A D. Domingo Muñoz Muñoz:

Un campo, sito en la partida del Mar de Molinor, de este término, de cabida de dos yuntas tres fanegas echo almadías, equivalente a 102 áreas 24 centíáreas, que linda: por Norte, con Ramón Casas; por Sur, con José Gómez; por Este, con el Casas, y por Oeste, con Ramón Casas.

A D. Tomás Oria Revu Ll:

Un campo, sito en la Paridera del Oregón, de este término, de cabida de cuatro yuntas dos fanegas un almadí, equivalente a 163 áreas 60 centíáreas que linda: por Norte, con camino; por Sur, con José Aznar; por Este, con Joaquín Olivo, y por Oeste con Manuel Jimeno.

A D. Justo Paracuellos Quiles:

Una casa, sita en la calle del Horno, número 7, de este término, de cabida de 131 metros, que linda: por derecha, con Aquila Plas; por izquierda, con Pedro Paracuellos, y por espalda, con José Pérez.

A D. Andrés Paracuellos Ríbero:

Un corral, sito en la calle de Santo Domingo, de este término, de cabida de 560 metros, que linda: por derecha, con Francisco Aznar, por izquierda, con Manuel Aznar, y por espalda, con Vicente Aznar.

A D. Domingo Pérez Lah Z:

Un campo, sito en la partida de Senda de Hijar, de este término, de cabida de tres yuntas dos fanegas nueve almadías, equivalente a 136 áreas, que linda: por Norte, con Santiago Liédena; por Sur, con José María Liédena; por Este, con camino, y por Oeste, con Antonio Aznar.

A D. António Revuelta:

Un campo, sito en la partida de Senda de Hijar, de este término, de cabida de tres yuntas dos fanegas nueve almadías, equivalente a 133 áreas 82 centíáreas, que linda: por Norte, con camino; por Sur, con camino; por Este, con Francisco Campero, y por Oeste, con Antonio Olivo.

A D. José Rijo y Galve:

Un campo, sito en la partida de Senda de Hijar, de este término, de cabida de ocho yuntas una fanega y un almadí, equivalente a 303 áreas 72 centíáreas, que linda: por Norte, con José Monchelés; por Sur, con Vicente Jiménez; por Este, con María Borda, y por Oeste, con Tomás Muñoz.

A D. Cleto Rojo Quesada:

Un campo, sito en la partida de Fratiles, de este término, de cabida tres yuntas tres fanegas nueva almadías, equivalente a 144 áreas, que linda: por Norte, con Manuel Calvo; por Sur, con Félix Aznar; por Este, con barrancos, y por Oeste, con Joaquín Aznar.

A D. Juan Tena Aznar:

Un campo, sito en la partida de Loma del Zafarran, de este término, de cabida de seis yuntas dos fanegas tres almadías, equivalente a 244 áreas 67 centíáreas, que linda: por Norte, con camino; por Sur, con Sardí; por Este, con Santiago Liédena, y por Oeste, con camino.

A D. Antonio Tena Pérez:

Un campo, sito en la partida Val de Ica Estanco, de este término, de cabida dos yuntas dos fanegas, equivalente a nueve áreas 93 centíáreas, que linda: por Norte, con José Lledana; por Sur, con Mariano Arribalzaga; por Este, con camino, y por Oeste, José Lledana.

A D. Domingo Tenas Blasco:

Un campo, sito en la partida del Sardón, de este término, de cabida cuatro yuntas cinco fanegas, equivalente a 188 áreas 44 centíáreas, que linda: por Norte, con Gabriel Rojo, por Sur, con Policarpo López; por Este, con José Gómez, y por Oeste, con Francisco Tenas.

A D. Juan José Tomás Rincón:

Un campo, sito en la partida de Varallo, de este término, de cabida de diez yuntas, una fanega y un almadí, equivalente a 84 áreas 80 centíáreas, que linda: por Norte, con Antonio Gascón; por Sur, con Valero Aznar; por Este, con Antonio Gascón; y por Oeste, con Antonio Gascón.

A D. Francisco Urieta Alos:

Un campo, sito en la partida de Romerito de este término, de cabida de cuatro yuntas dos fanegas un almadí, equivalente a 152 áreas 23 centíáreas, que linda: por Norte, con camino; por Sur, con Liborio Canfranc; por Este, con Pascual Ainsa, y por Oeste, con José Vídeo.

A D. Mariano Vídeo Burillo:

Un campo, sito en la partida de Izquierda del Pezo, de este término, de cabida cuatro yuntas dos fanegas seis almadías, equivalente a 170 áreas 66 centíáreas, que linda: por Norte, con camino; por Sur, con Liborio Canfranc; por Este, con Pascual Ainsa, y por Oeste, con Antonio Gascón.

Y como quiera que los deudores referidos no residían ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y se les requiere para que, en término de tres días, presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Llorente, 28 de Abril de 1914.—El Registrador, Vicente Ruiz. P—1924

Agencia ejecutiva de la zona de Monóvar (Alicante).

D. Enilio Manzanares Gascón, Agente recaudador de esta zona.

Hijo saber: Que es el expediente que sacaron contra Antonio Gascón Sanchis, por débitos de Contribución urbana, se ha procedido al embargo de las fincas siguientes:

1.^a Una casa habitación compuesta de un solo piso, situada en la calle del Picaayo, de este pueblo, marcada con el número 1 de policía, y lindante por la derecha, con el nº 1 de Miguel Morán; izquierda con los herederos de Vicente Santos y por espalda con corral de Maximino Verdú.

2.^a Una porción de corral descubierto cercado de pared, situado a espaldas de la calle Mayor de este pueblo; cuya porción mide ochenta metros de fondo y siete metros de ancho y cinco centímetros de frontera, y linda: por la derecha, con casa de Llorente Gómez; izquierda, el resto del corral de donde se segregó esta parte, y espalda, con obra bojeña de Pedro Gallardo.

Dicha porción de corral forma parte del complejo en la casa habitación situada al número 5 de la calle Mayor de este pueblo.

Y siendo desconocido el paradero del

deudor Antonio Cerdá Sanchis, se le notifica el precedente embargo por medio del presente edicto, según preceptúa el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Salinas, 25 de Mayo de 1914.—Emilio Manzanque. P—2150

Recaudación de Contribuciones de la zona de Poblete.

D. Maximiliano Arroyo y Muñoz, Recaudador auxiliar de Contribuciones en el pueblo de Poblete.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. José Fernández García, por débitos de Contribución rústica, de los años de 1909 & 1913, he acordado y se ha practicado embargo sobre las fincas que a continuación se expresan, encalavadas en el término de esta villa:

Un olivar de secano en la partida de Cañones, de cabida una hectárea 28 áreas 79 centiáreas, que linda: Norte, José Patón; Sur, Elías Carríon y otro; Saliente, Encarnación Yébenes y otro, y Poniente, José Isidoro Patón.

Otro olivar en el mismo sitio que el anterior, su cabida 64 áreas 40 centiáreas, lindante: Norte, Encarnación Yébenes y otro; Sur, Elías Carríon; Saliente, José María Carríon y otro, y Poniente, Julián Patón.

Una tierra de secano cereal, en la partida de la Monja, de cabida seis hectáreas 11 áreas 96 centiáreas, lindante: Norte, Senda Caballero; Sur, Casimiro Torovisco y otro; Saliente, Quintín Garroza, y Poniente, Silvestre Garroza.

Otra tierra de secano cereal en la partida de Villadiego, su cabida una hectárea 28 áreas 79 centiáreas; lindante: Norte, José Medrano; Sur, Ambrosio Salazar; Saliente y Poniente, Conde de la Cañada.

Y como quiera que no ha podido averiguarce el domicilio de expresado deudor, se le notifica el embargo por medio de la presente, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, invitándole para que de conformidad con el artículo 77 de la misma, designe depositario que se encargue de los bienes embargados, y se le requiere para que en término de tres días presente y entregue en esta oficina los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Poblete, a 19 de Mayo de 1914.—El Recaudador, Maximiliano Arroyo.

P—2194

Recaudación de Contribuciones de la zona de San Mateo.

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1914.

D. Benito Sospedra Vidal, Recaudador de Contribuciones en la zona San Mateo, pueblo de Alcalá.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que les representen, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

«Provísoria declarando el segundo grado de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquelo a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oficios mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la actuación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Juan Conchillo, 2,58 pesetas.
El mismo, 2,58.

Vicente Gil Tore, 3.
Patrocinio Serrano Tarragó, 3,42.

Vicente Foix Salvador, 2,67.

Y por si se quiera cumplimentar cuanto se dispone por los párrafos tercero y cuarto de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo y remito el presente edicto a la Tesorería de Hacienda de la provincia, para que por aquella Superioridad se disponga su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID, si así procede.

Alcalá, 15 de Abril de 1914.—El Recaudador, Benito Sospedra. P—2157

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro de Madrid.

D. José Alvarez Arranz, Teniente de Alcalde del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 69 del Reglamento de 29 de Diciembre de 1898 para la ejecución de la ley de Recubrimiento y Reemplazo del Ejército, y la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Junio de 1903, los mozos que deban ser comprendidos en el alistamiento que formalice este distrito para el Reemplazo del año próximo de 1915, y no cesen comprobar para las exenciones que se propongan alegar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus padres ó hermanos, deberán presentarse en esta Tenencia de Alcaldía, durante el corriente mes de Junio, solicitando la incoscisión del expediente de ausencia, advirtiéndoles que, de no verificar la pretensión en la forma y plazo señalado, se entenderá que renuncian al derecho que les concede dicho artículo, y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 2 de Junio de 1914.
El Teniente de Alcalde, José Alvarez Arranz. M—2249

Alcaldía Constitucional de Carabanchel Bajo.

A instancia del mozo Agapito Oriado Nieto, residente en esta localidad, se ha instruido expediente en esta Alcaldía en averiguación del paradero de su padre, Anastasio Oriado Vallejo, natural de Quismondo (Toledo), cuya ausencia data de más de diez años.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Carabanchel Bajo, 10 de Junio de 1914.
El Alcalde, S. Tegero. M—2256

Tenencia de Alcaldía de El Cerro de Andévalo.

D. Juan A. Marquez Díaz, Teniente de Alcalde de esta villa encargado en la justificación.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 68 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Recubrimiento y Reemplazo del Ejército de 21 de Agosto de 1898 declarado vigente según el artículo 1.º de las instrucciones provisionales para la de 27 de Febrero de 1912 se anuncia por el presente a los mozos que hayan de ser comprendidos en el alistamiento de esta villa del próximo Reemplazo de 1915 y que le sea necesario creditar la ausencia ó ignorado paradero de sus padres, hermanos ó abuelos, debrán solicitar de este Ayuntamiento, durante el mes de la fecha, la ilustración del oportuno expediente que determinan las disposiciones dictadas en dicho año, en la inteligencia que, de no verificarlo, se entenderá renuncien al derecho que les asiste y a todos los beneficios que sobre el particular pudieran invocar.

Y para la debida notoriedad se publica y fija el presente en El Cerro, a 1.º de Junio de 1914.—Juan A. Marquez.

M—2187

Alcaldía Constitucional de Linares.

D. Miguel Sotés Izquierdo, Teniente de Alcalde y Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Linares.

Hago saber: Que en cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Excm. Corporación municipal en sesión del 5 del actual, en atención de estar vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de esta ciudad, por fallecimiento del señor que veía desempeñando, se saca a concurso la provisión de dicho cargo, dotada con el haber anual de 3.080 pesetas, anunciándose por edictos en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes al referido cargo deberán presentar sus solicitudes en esta Secretaría municipal, extendidas en papel de la oficio 11.º, durante el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el periódico oficial de los ciudadanos que lo publica últimamente, y en las horas de las diez a las doce, acompañando la cédula personal y los documentos que estimen pertinentes en justificación de los méritos y servicios que aleguen.

El concursante a quien designe el Excmo. Ayuntamiento para el cargo de referido no podrá tomar posesión del empleo sin el previo requisito de constituir una fianza en metálico ó papel del Estado por valor de 30.000 pesetas ó hipotecaria por valor de 60.000 pesetas, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, para responder del fiel cumplimiento de su cargo.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en este concurso.

Linares, 8 de Junio de 1914.—Miguel Sotés.—P. S. M., Juan Villanueva.

M—2226

Alcaldía Constitucional de Sierra.

D. Tomás Vázquez González, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de

Quintas, fija el plazo de seis meses, anteriores á la fecha del allanamiento de mozos, para que éstos soliciten la justificación de su condición en ignorante paradero, por más de diez años, de sus padres, hermanos ó sobrinos, á los efectos del artículo 89 de dicha ley, y á fin de que puedan tratar de ese derecho los mozos que hayan de ser allanados en esta villa y venidero año de 1915, se les nombra que durante el presente mes de Junio, necesariamente habrán de dirigir á esta Alcaldía los escritos indicativos de los respectivos expedientes.

Lo que se hace público por el presente y otras de igual tenor, para conocimiento de los interesados y cumpliendo lo preventivo.

Nerva, 1º de Junio de 1914.—Tomás Vázquez. M—2250

Alcaldía Constitucional de Poza de la Sal.

No habiendo comparecido á los actos del allanamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados que han tenido lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia, en el corriente año, y prorrrogas que posteriormente se les ha concedido para su presentación, previas citaciones hechas á sus padres por manifestar hallarse ausentes, á quienes la Corporación ha declarado prófugos ó instruido expediente contra los mozos Ramón Demetrio Martínez Merino, hijo de Fidel y d. Antonieta, número 5, y Juan Jiménez Padilla, hijo de Santiago y Vicente, número 7 del actual Reemplazo, por la presente se cita, llama y emplaza á referidos mozos para que se presenten ante mi Autoridad antes del día 19 del actual, para ser remitidos á disposición de la Excm. Comisión mixta de esta provincia, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes procedan á la busca, captura y remisión á esta Alcaldía ó ante dicha Comisión mixta de susodichos prófugos.

Poza de la Sal, 7 de Junio de 1914.—El Alcalde, Benito Santamaría. M—2251

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de Barcelona.

La Junta de gobierno, con arreglo á los artículos 64 y 82 de los Estatutos, convoca á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria que se celebrará el día 5 del próximo Junio, á las diez de la mañana, en el local de este Banco, á fin de tratar de la reforma de dichos Estatutos.

Tendrán derecho de asistencia los que posean 25 ó más acciones con tres meses de anticipación á la referida fecha.

Ocho días antes de ésta se entregarán por la Secretaría las papeletas de asistencia.

Barcelona, 9 de Junio de 1914.—Por el

Banco de Barcelona, su Administrador Interino, J. M. Martínez Marqués.

X—1271

Altes Hormos de Vizcaya.

*Amortización de Obligaciones de la exim-
guida Sociedad de Metalurgia y Construc-
ciones Vizcaya.*

En el sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las 200 Obligaciones correspondientes á las 20 bolas extraidas, según se detalla en el siguiente cuadro.

Números de las bolas.	Números de las Obligaciones amortizadas.
57	561 á 570
117	1.181 á 1.190
122	1.211 á 1.220
270	1.291 á 2.000
286	2.851 á 2.880
425	4.241 á 4.250
428	4.271 á 4.280
570	5.691 á 5.700
772	7.711 á 7.720
775	7.741 á 7.750
778	7.771 á 7.780
816	8.151 á 8.160
831	8.601 á 8.610
1.013	10.121 á 10.130
1.078	10.771 á 10.780
1.126	11.351 á 11.360
1.194	11.931 á 11.940
1.315	13.141 á 13.150
1.337	13.361 á 13.370
1.361	13.501 á 13.610

El pago de las antedichas Obligaciones se efectuará á razón de 500 pesetas cada una, en las oficinas de la Sociedad en Bilbao, á partir del día 1º de Junio próximo, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en el citado establecimiento.

Las Obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 28 al 50, ambos inclusive.

Bilbao, 10 de Junio de 1914.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña. X—1279

Construcciones mecánicas y eléctricas.

ANUNCIO DE SEGUNDA SUBASTA

Por acuerdo de la Comisión Liquidadora de Construcciones mecánicas y eléctricas, en liquidación, en fecha 2 del actual, haviendo uso de las facultades que se fueron concedidas en la Junta general de Accionistas celebrada el día 21 de Abril de 1913, se anuncia la organiza en su totalidad para la venta en bloques de las pertenencias sociales, con sus máquinas, artefactos, útiles, herramientas, modelos, pisos, muebles, etc., instalados en los locales sitos en la carretera de Casa Antínez, en su cruce con la línea del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y á

Alicante, y relacionados en los inventarios existentes, por no haberse presentado en la anterior proporción alguna que reuniera las condiciones establecidas.

Dicha segunda subasta, que se anuncia con un 25 por 100 de rebaja sobre el tipo de la primera, tendrá lugar en la Notaría del Dr. D. Antonio Par (Austrias March, 24, primero), el día 2 del próximo mes de Julio, á las cuatro de la tarde, en cuyo despiece se harán de manifestación los inventarios de las pertenencias sociales objeto de la venta, y el pliego de indicaciones á que está sujeta la subasta, todos los días laborables de diez á diez y de cuatro á seis, pudiendo visitarse los talleres en los mismos días y horas, donde se facilitarán las instrucciones que se deseen.

Barcelona, 6 de Junio de 1914.—Por poder de la Comisión Liquidadora, Rafael Vaillet y Sabater. X—1270

Sociedad española

de salvamento de rámpregas.

Con arreglo á lo que previene sus Estatutos, esta Sociedad se reunirá en Junta general el domingo 21 del actual, á las cinco y media en punto de la tarde, en los salones de la Económica Matritense, plaza de la Villa, número 2.

Madrid, 12 de Junio de 1914.—El Secretario general, Pedro de Novo. X—1274